**VISTO:**

La Ley Nº 3301, el Decreto Nº 58/2011 y la Resolución Nº 2476/MSGC/2019*,* y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto Nº 58/2011, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que la Resolución Nº 2476/MSGC/2019 aprobó los requisitos y procedimientos aplicables para otorgar la autorización a los proyectos y trabajos de investigación que se efectúen en los efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se propicia la solicitud de autorización del Estudio ***(nombre completo del estudio);***

Que el Comité de Ética en Investigación de este Hospital ha emitido un dictamen favorable para la realización del mencionado estudio;

Que el mencionado estudio ha sido debidamente precargado en la Plataforma de Registro Informatizado de Investigaciones en Salud de la Ciudad de Buenos Aires (PRIISA.BA);

Que, asimismo, por el artículo 22 inciso 2 del Anexo del Decreto Nº 58/2011 y el Artículo 4.4 del Anexo I de la Resolución N° 2476/MSGC/2019 corresponde estimar los gastos en los que incurrirá el hospital;

Que, según fuera informado, el estudio no generará gastos para el hospital.

Que en cumplimiento de la citada normativa corresponde autorizar el mencionado estudio.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL**

**XXXXXXXXXX (nombre del Hospital)**

**DISPONE**

Artículo 1.- Autorícese la realización del Estudio XXXXXXXXXX *(nombre completo del estudio)* en el Hospital XXXXXXXXX, a cargo del Investigador Principal XXXXXXX (nombre del IP).

Artículo 2.- El presente estudio no generará gastos para el Hospital.

Artículo 3.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.